



MINISTERIO  
DE CULTURA

San Salvador, 21 de octubre de 2021

DE INTERÉS PÚBLICO:

La Unidad de Acceso a la Información Pública del Ministerio de Cultura comunica que por medio de resolución **UAIP 78-2021**, esta solicitud se declaró inadmisibile por no haberse subsanado conforme a lo establecido en el Art. 66 inciso quinto de la Ley de Acceso a la Información Pública y el Art. 72 del la Ley de Procedimientos Administrativos.

  
Lic. Antonio Villalta  
Oficial de Información

